JUSTIFICACIÓN OTROSÍ N°2 AL CONTRATO CMC 006 DE 2025

1. **NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGRO EMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE. (DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA) – CPGMAE.**

El Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste ha venido contando con una persona jurídica con el fin de desarrollar la prestación de servicios para la administración delegada de recursos para la ejecución del convenio interadministrativo No. 044-2025 cuyo objeto es: Convenio interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la línea de inversión v de la tasa especial de seguridad y convivencia ciudadana - tescc, en el municipio de San Francisco. - Antioquia, en el marco del convenio interadministrativo n. 25as122c2645 de 2025, celebrado entre la gobernación de Antioquia y el municipio de san francisco.

El día 13 de marzo de 2026, se suscribió otrosí N° 1 al contrato CMC-006-2025, mediante el cual se adicionaban recursos a administrar a dicho contrato por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($55.805.876).

Teniendo en cuenta lo anterior, al realizar el cierre financiero presupuestado del contrato, se identificó que, por error humano involuntario, la cifra adicionada de los recursos a administrar no corresponde; por lo cual se hace necesario realizar el otrosí N° 2, con el fin de corregir el valor de los recursos a adicionar que es de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($27.697.433)

Por lo anteriormente expuesto el Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste Antioqueño, requiere realizar otrosí N° 2 del contrato CMC 006 de 2025 para corregir el valor de los recursos en administración a adicionados, los cuales son por VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($27.697.433), con el fin de mantener el equilibrio económico de las partes y llevar a feliz término todas las actividades contratadas en el marco del convenio interadministrativo N° 044-2025.

2. **Adición**

   El valor de los recursos en administración a adicionar corresponde a la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($27.697.433).

3. **Prórroga**

   Prorrogar hasta el 06 de abril de 2026, el contrato CMC-006-2025

4. **Exigencias de ampliación de garantías.**

Ya que en el contrato inicial no se solicitaron garantías, no serán necesarias en la presente prórroga.

5. **Impuestos.**

El contratista se obliga a realizar el pago de los impuestos respectivos que genere el presente otrosí.

6. En todos los demás se conserva lo establecido en el contrato CMC 006 de 2025.

Dado a los 26 días del mes de marzo de 2026.

JOSÉ ALONSO BELTRÁN NÚÑEZ
EL CONTRATANTE